

ID Dictamen: **23358**

Número		14-09-2018		
Dictamen	<b>023358N18</b>	Fecha		Carácter
Nuevo	SI	Reactivado	NO	Alterado
Aclarado	NO	Aplicado	NO	Complementado
Confirmado	NO	Reconsiderado	NO	Recons.Parcial
Origenes	DJU			
Criterio	Aplica Jurisprudencia			

## DESCRIPTORES

Facultades CGR, abstención, denuncia faltas disciplinarias reclusos, Gendarmería, falta informe jurídico

## DICTAMENES RELACIONADOS

## FUENTES LEGALES

Dto 518/98 JUSTI art/91

## MATERIA

Se abstiene de emitir pronunciamiento y remite presentación que indica.

## DOCUMENTO COMPLETO

**N° 23.358 Fecha: 14-IX-2018**

Se ha remitido a esta Contraloría General una presentación de la Dirección Regional de Gendarmería de Chile del Biobío, a través de la cual se solicita un pronunciamiento que determine si procede la aplicación de lo dispuesto en el artículo 91 del decreto N° 518, de 1998, del Ministerio de Justicia, que aprueba el Reglamento de Establecimientos Penitenciarios, y que obliga a denunciar a la autoridad competente las faltas disciplinarias cometidas por los reclusos que pudieren constituir delito, sin perjuicio de la aplicación de las sanciones previstas en ese reglamento, así como también, que se establezca el rango legal de dicha normativa.

Lo anterior, por cuanto los Tribunales de Justicia estarían resolviendo dejar sin efecto las sanciones disciplinarias aplicadas por la administración penitenciaria por faltas que a su vez pueden constituir delito y que han sido denunciadas al Ministerio Público, fundado en que luego de la investigación del persecutor penal, ese hecho podría llegar a ser constitutivo de una falta o delito cuyo conocimiento y resolución correspondería a los mismos Jueces de Garantía, lo que afectaría el principio de non bis in ídem.

Sobre el particular, es menester señalar que esta Entidad Fiscalizadora debe abstenerse de atender la indicada presentación, toda vez que la materia consultada no se encuentra circunscrita al exclusivo ámbito de las sanciones impuestas por esa Dirección Regional, sino que resulta de aplicación general, razón por la cual aquella debe ser planteada, si se considera necesario, por ese Nivel Central, acompañándose el pertinente informe jurídico.

Atendido lo anterior, se remite la aludida presentación a esa Dirección Nacional para los fines pertinentes.

Saluda atentamente a Ud.

Por Orden del Contralor General de la República  
Luis Almonacid Yáñez  
Subjefe Subrogante

División Jurídica